



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 04/sept./2024

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

037

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

29424

SECUENCIA: 29424

FECHA DE REPARTO:

4/09/2024 12:15:13p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 37 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8130054313
SOL1008789
1013626862

CLINICA EMCOSALUD SA
SOL1008789
CHRISTIAN CAMILO LOZANO
CHAPARRO

01
01
03

OBSERVACIONES:

C00001-CS02RP06

FUNCIONARIO DE REPARTO

mduartec

C00001-CS02RP06

μδυαρτεϋ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

RV: Generación de la Demanda en línea No 1008789

Radicación Demandas Juzgados Civiles Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<raddemcivilctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 4/09/2024 12:15 PM

Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificacionjudicial@arrigui.com <notificacionjudicial@arrigui.com>; notificacionjudicial@arrigui.com <notificacionjudicial@arrigui.com>

 1 archivos adjuntos (361 KB)

SECUENCIA 29424.pdf;

Cordial saludo.

Debido a que desde el presente correo no se puede gestionar ninguna solicitud diferente al reparto, cualquier información adicional que usted requiera dirijala al correo del Centro de Servicios; cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co

SE INFORMA QUE EL ARCHIVO DEL ESCRITO Y LOS ANEXOS SE ENCUENTRA EN EL CUERPO DEL CORREO

Con la presente dejamos constancia de la radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

Se advierte que, dada la competencia limitada del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario y se indica que, por lo mismo, si no se encuentra la demanda y/o tutela adjunta, es competencia del despacho judicial, el auto de admisión o rechazo de la misma y la debida notificación.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial.

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en

conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su demanda o acción constitucional.

INFORMAMOS LOS CORREOS DISPUESTOS PARA:

Inquietudes y requerimientos ACCESO PQRS	https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/contactenos
Soporte Técnico demandas	soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Impugnaciones, desacatos, apelaciones y competencias	impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Compensaciones y rechazos	compensacionrechazoccivilfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente.

Reparto Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Familia y Laborales

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Demanda En Línea 2 <demandaenlinea2@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 3 de septiembre de 2024 11:03

Para: notificacionjudicial@arrigui.com <notificacionjudicial@arrigui.com>; notificacionjudicial@arrigui.com <notificacionjudicial@arrigui.com>; Radicación Demandas Juzgados Civiles Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <raddemcivilctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Generación de la Demanda en línea No 1008789

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el número de confirmación 1008789

Departamento : BOGOTA
Ciudad: BOGOTA, D.C.
Localidad Demandado(s):

Especialidad: CIVIL CIRCUITO - MAYOR CUANTÍA
Clase de Proceso: 31-03-07 PROCESOS EJECUTIVOS

Accionado/s :
Tipo Sujeto: DEMANDANTE
Persona Jurídica: SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD
Documento: NIT - 8130054313,
Correo Electrónico: NOTIFICACIONJUDICIAL@ARRIGUI.COM
Dirección: CALLE 5 N 6-73 NEIVA- HUILA
Teléfono: 8724609

Tipo Sujeto: APODERADO
Persona Natural: CHRISTIAN CAMILO LOZANO CHAPARRO
Documento: CC - 1013626862
Tipo de discapacidad: NO APLICA
Correo Electrónico: NOTIFICACIONJUDICIAL@ARRIGUI.COM
Dirección: CALLE 110 # 9 - 25 OFICINA 805
Teléfono: 7550265
Tarjeta Profesional: 272364

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Jurídica: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
Documento: NIT - 8600284155,
Correo Electrónico:
Dirección: CARRERA 9A # 99-07 BOGOTÁ
Teléfono: 5922929

Descargue los archivos del trámite a continuación :
[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.